

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Ramiro I. Trujillo Román
RECTOR

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 13 días del mes de agosto de dos mil veinte, siendo a horas 03:00 p.m., estando reunidos en forma virtual en la Sala del Zoom, los miembros hábiles del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 030-2020-UTEA-CU, del 10 de agosto de 2020, realizada por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Manuel Jaime Caballero García:

- 1) Rector: Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román.
- 2) Vicerrectora de Investigación: Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula.
- 3) Vicerrector Académica Mag. Silvia Victoria Maquera Marón.
- 4) Dr. Guillermo Jesus Bustillos Palomino, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales.
- 5) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 6) Director (e) de la Escuela de Posgrado: Mag. Uriel Carrión Herrera.
- 7) Est. Julio Lopez Huarancca.
- 8) Est. Georg Franklin Barreto Condori.

I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario pasó lista y comprobó la asistencia de 08 miembros hábiles, de del Consejo Universitario. Con el quórum de ley, el señor Presidente declaró instalada formalmente la sesión extraordinaria citada para el día de hoy.

II. LECTURA DE ACTA:

Previamente, se dio lectura el acta de sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 10 de agosto de 2020; al término del cual, no habiendo observaciones, se procedió con la firma de dicha acta, en señal de conformidad, certificando el Secretario General al final.

III. LECTURA DE AGENDA:

El Secretario leyó la siguiente Agenda para la sesión de hoy:

1. Aprobación de expedientes de grados académicos de bachiller y títulos profesionales, y señalar fecha para el acto académico de colación.
2. Incorporación en el Reglamento General de Grados y Títulos de la UTEA lo dispuesto en el Art. 2 del Decreto Legislativo N° 1496 que incorpora la siguiente norma en la Ley Universitaria N° 30220: "Obtención de grado y/o título por estudiantes y bachilleres de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada".
3. Renovación de contrato de TURNITIN.
4. Ratificación de Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 030-2020-UTEA-VRI., que designa a la Mag. Mirella Pamela Tineo Tueros, como Directora de Investigación.
5. Ratificación de resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.
6. Aprobación de la propuesta del proceso para otorgar grados académicos y títulos profesionales en entornos virtuales.
7. Reglamento específico de sustentación y registro de tesis en entornos virtuales de la UTEA para el otorgamiento del título profesional por emergencia sanitaria.
8. Propuestas de contratación de personal administrativo.
9. Memorial de los estudiantes de posgrado de la UTEA que solicitan el descuento de 35% a las pensiones de enseñanza.
10. Conformación de la Comisión para la evaluación de profesionales para su contratación.

IV. ORDEN DEL DÍA

La seguida, el Presidente del Consejo Universitario declaró abierto el debate conforme la agenda.

1. Aprobación de expedientes de grados académicos de bachiller y títulos profesionales, y señalar fecha para el acto académico de colación.

Previamente, se le concedió el uso de la palabra a la Responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UTEA, a fin de que sustente sobre el asunto; quien a su turno, dio cuenta que están expeditos para su aprobación los siguientes expedientes: 25 expedientes de enfermeras y estomatología, y propuso como fecha de colación el viernes 21 de agosto de 2020.

Los 447 expedientes de grados académicos de bachiller y de títulos profesionales, fecha de colación el 30 de octubre 2020. Para ello requirió el apoyo de un personal, con la rotación al puesto de la Unidad de Grados y Títulos, Ing. Javier Machicao Monroy. Para ello, la responsable de dicha Unidad, Julia Farfán Tanaka, y requirió 40 días calendario.

El Dr. Ramiro Trujillo, manifestó que aún no se puede rotar al Ing. Javier Machicao, en su lugar proponer otro personal con contrato indeterminado.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Abog. Manuel Jaime Caballero García
SECRETARIO GENERAL



El Mag. Uriel Carrión, opinó por la aprobación de los expedientes de grados académicos y títulos profesionales, dotándole de personal necesario, por lo que debe ser desplazado el mencionado Ingeniero, con la finalidad de acelerar el proceso.

ACUERDOS:

Primero.- *Aprobar por unanimidad los 25 expedientes de título profesional de Licenciado en Enfermería y de Cirujano Dentista, y señalar la fecha de colación el 21 de agosto de 2020.*

TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN ENFERMERÍA

1. AVENDAÑO SALIZAR, Lizbeth Vannesa.
2. CHOQUE PAUCCAR Fabiola.

Segundo.- *Aprobar por unanimidad los 447 expedientes: 288 expedientes de grados académicos de bachiller y 159 expedientes de títulos profesionales, y señalar como fecha de colación, el 16 de octubre de 2020.*

BACHILLERES

Ciencias Agrarias.....	5
Ciencias Contables y Financieras.....	109
Derecho.....	47
Educación.....	12
Enfermería.....	27
Estomatología.....	5
Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales.....	35
Ingeniería Civil.....	30
Ingeniería de Sistemas e Informática.....	13
Turismo, Hotelería y Gastronomía.....	5

TÍTULOS PROFESIONALES

Ingeniero Agrónomo.....	4
Contador Público.....	102
Abogado.....	15
Licenciado en Educación.....	5
Ingeniero Ambiental.....	29

2. **Incorporación en el Reglamento General de Grados y Títulos de la UTEA lo dispuesto en el Art. 2 del Decreto Legislativo N° 1496 que incorpora la siguiente norma en la Ley Universitaria N° 30220: "Obtención de grado y/o título por estudiantes y bachilleres de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada".**

Oficio N° 07-2020-UTEA-SG-GyT., de fecha 27 de mayo de 2020, de la Unidad de Grados y Títulos, que solicita incorporación de modificatoria de la Ley N° 30220.

Al respecto el consejero Guillermo Bustillos, solicitó que previamente la Asesoría Legal de la UTEA, emita la opinión correspondiente, para adoptar el acuerdo, y evitar errores.

El consejero Uriel Carrión, opinó por la procedencia de la aprobación de la incorporación de la norma antes mencionada.

El Dr. Guillermo Bustillos, manifestó su acuerdo con lo manifestado por los consejeros, tomando en cuenta la resolución emitida sobre trabajo presencial.

Al respecto la Lic. Julia Farfán, informó que ha realizado las consultas para atender los reclamos de los egresados de las universidades no licenciadas, ya que existe mucha demanda.

Al respecto el estudiante Georg Barreto, manifestó su opinión a favor.

04 votos a favor.

02 votos que previamente que asesoría legal emita opinión.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO.- Adecuar los artículos 4 y 25 del *Reglamento* de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes, al artículo 45 inciso 45.2 de la Ley Universitaria N° 30220, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1496, en los siguientes términos: Primero.- Adecuar el art. 4 de dicho Reglamento al segundo párrafo del art. 2 del Decreto Legislativo N° 1496 en los siguientes términos: "Los egresados de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada, podrán obtener el grado académico en la Universidad Tecnológica de los Andes o Escuela de Posgrado, de acuerdo los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes y de según los requisitos establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 061-2020-SUNEDU/CD., de fecha 01 de julio de 2020, que aprueba las orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada. Segundo.- "Lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, respecto



a que el título profesional solo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller, no es aplicable a los bachilleres de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada, que no hayan obtenido su título profesional; que podrán acceder al título profesional de acuerdo los requisitos previsto en el Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes y de acuerdo los requisitos establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 061-2020-SUNEDU/CD., de fecha 01 de julio de 2020, que aprueba las orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada. Tercero.- Aprobar los siguientes requisitos para la obtención del Título Profesional por los bachilleres, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada, que no hayan obtenido su título profesional: 1) Que el bachiller proveniente de universidades con licencia denegada, deberán solicitar el reconocimiento de su grado académico, pagando el costo de S/. 2,000.00, en cuyo mérito, el Decano de la Facultad correspondiente emitirá la resolución de reconocimiento. 2) El bachiller, además, adjuntará a su expediente de título profesional, los siguientes requisitos: a) El recibo de pago por derecho de titulación, de acuerdo a la modalidad de titulación que opte; b) Constancia emitida por la Unidad de Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU; c) Copia fotostática en tamaño ampliado de su Documento Nacional de Identidad, 03 fotografías tamaño pasaporte de reciente data, sin anteojos; d) Constancia emitida por su universidad de origen, de no haber sido separado por falta disciplinaria o declaración jurada; e) Certificado de no tener antecedentes penales ni judiciales, emitido por el Poder Judicial o declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales, en formato de la Universidad Tecnológica de los Andes. 3) Sólo podrán obtener el título profesional mediante las dos modalidades vigentes previstos en el Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad: tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Disponer que la Dirección de Asesoría Legal emita la opinión legal al respecto.

3. Renovación de contrato de TURNITIN.

Oficio N° 089-2020-UTEA-VRI., de fecha 22 de julio de 2020, de la Vicerrectoría de Investigación, que solicita renovación del contrato de Turnitin, con la empresa *Turnitin México, S de R.L. de CV.*, para tal efecto, anexa la cotización correspondiente.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO.- Autorizar la renovación del contrato con la empresa *Turnitin México, S de R.L. de CV.*, por el período de agosto de 2020 hasta agosto de 2021 para la prestación del servicio de software antiplagio Turnitin, por el monto de \$ 10,804.74; para tal efecto, disponer a la Dirección de Asesoría Legal y a la Dirección General de Administración para la formulación del contrato correspondiente.

4. Ratificación de Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 030-2020-UTEA-VRI., que designa a la Mag. Mirella Pamela Tineo Tueros, como Directora de Investigación.

Al respecto, la VRI se ratifique la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 030-2020-UTEA-VRI., que designe a la Mag. Mirella Pamela Tineo Tueros, como Directora de Investigación.

Los consejeros Silvia Maquera y Uriel Carrión, manifestó este último que su contrato de dicha profesional está vigente hasta 31 de diciembre de 2020, es más las clases empiezan las clases el día lunes 17 de agosto de 2020, es decir, es sólo para resolver el problema de contrato de docentes.

La Mag. Silvia Maquera, informó que cursó la consulta

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO.- Ratificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 030-2020-UTEA-VRI., que designe a la Mag. Mirella Pamela Tineo Tueros, como Directora de Investigación.

5. Ratificación de resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

Resolución Rectoral N° 075-2020-UTEA-R., de fecha 20 de julio de 2020, que autoriza la contratación laboral, a partir de la fecha, del Dr. **Roberto BORDA SOCA**, por necesidad e interés institucional, a fin de que integre la nueva Comisión de Admisión de la Universidad Tecnológica de los Andes, con la remuneración de acuerdo a la escala salarial de la Universidad.

Al respecto, la consejera Silvia Maquera, cuyo contrato es hasta 31 de diciembre de 2020.

El consejero Uriel Carrión, siendo de carácter permanente, por uno año, la duración de su contrato debe ser por ese período.

El Dr. Toribio Tapia, dijo que la propuesta no ha sido propuesta por el Vicerrectorado Académico, para su aprobación del Consejo Universitario.

Al respecto, el Rector manifestó que, ante la crítica situación, se tomó los servicios del Dr. Roberto Borda Soca, quien ha demostrado con eficiencia la labor encomendada, precisando que sea hasta diciembre, concordando con el Dr. Toribio Tapia.

La Dra. Cecilia Huamán, manifestó que su contrato sea hasta 31 diciembre de 2020.

El Dr. Guillermo Bustillos, recomendó que la vigencia del contrato sea hasta 31 de diciembre.

El Dr. Uriel Carrión, manifestó que se debe dar agilidad a la sesión.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO.- Ratificar la Resolución Rectoral N° 075-2020-UTEA-r., de fecha 20 de julio de 2020, que autoriza la contratación laboral, a partir de la fecha, del Dr. **Roberto BORDA SOCA**, por necesidad e interés institucional, a fin de que integre la nueva Comisión de Admisión de la Universidad Tecnológica de los Andes, con la remuneración de acuerdo a la escala salarial de la Universidad; *precisando que el periodo de contrato sea hasta 31 de diciembre de 2020, en calidad de personal administrativo.*

Resolución Rectoral N° 076-2020-UTEA-R., de fecha 21 de julio de 2020, que ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0119-2020-UTEAVRAC., de fecha 21 de julio de 2020, que designa nueva Comisión de Admisión 2020 de la Universidad Tecnológica de los Andes, la misma que está integrada de la siguiente manera:

- 1) **Presidente:** Economista Mario Martínez Calderón, con carácter interino, por el tiempo que dure el proceso de admisión 2020-1.
- 2) **Integrantes:**
Mag. Yorki Yino Vera Hurtado.
Ing. Jaher Alejandro Menacho Morales.
Dr. Roberto Borda Soca.

Al respecto la Vicerrectora Académica, se tomó la decisión ante la negligencia de los miembros de la Comisión Central de Admisión, a fin de llevar a delante el proceso de admisión.

El Dr. Toribio Tapia, preguntó sobre el caso laboral del Mag. Yorki Yino Vera Hurtado. Al respecto, la profesora Silvia Maquera, contestó que, a la fecha de la designación como miembro de la Comisión Central de Admisión, ya estaba encargado como Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, que, al asumir el Vicerrectorado Académico, encargo dicha decanato, y por no existir docentes con los requisitos de ley y el estado de conflicto con los docentes llamados por ley y el rechazo o negativa de parte de los docentes ordinarios de asumir el cargo que se le proponía.

Sobre el caso, la Dra. Cecilia Huamán, recomendó sancionar a los miembros de la Comisión Central de Admisión por no haber asumido sus funciones.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad la Resolución Rectoral N° 076-2020-UTEA-R., que designa la comisión. por unanimidad con tres abstenciones: Dr. Toribio Tapia y Dr. Guillermo Bustillos.

Resolución Rectoral N° 077-2020-UTEA-R., de fecha 29 de julio de 2020, que designa con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, a la trabajadora administrativa, Ingeniero de Sistemas e Informática, **Ana Lourdes HUARCAYA LAURA**, como Jefe de la Oficina de Tecnología de Información, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha, con la bonificación al cargo.

Al respecto la Vicerrectora Académica, pasó a fundamentar haciendo referencia a los problemas suscitados con el personal de la Oficina de Tecnología de Información, ante ello se designó a dicha Ingeniera, ya que el Ing. Bonifacio Robles.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 077-2020-UTEA-R., que designa a la Ing. Ana Lourdes Huarcaya Laura, como Jefe de la Oficina de Tecnología de Información, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha, con la bonificación al cargo.

Resolución Rectoral N° 078-2020-UTEA-R., de fecha 31 de julio de 2020, que aprueba, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el **Reglamento para el examen de admisión virtual de pregrado en el contexto del estado de emergencia sanitaria**, de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que consta de 8 artículos y cuatro capítulos.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad la Resolución Rectoral N° 078-2020-UTEA-R., de fecha de fecha 31 de julio de 2020, que aprueba, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el Reglamento para el examen de admisión virtual de pregrado en el contexto del estado de emergencia sanitaria, de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que consta de 8 artículos y cuatro capítulos.

Resolución Rectoral N° 079-2020-UTEA-R., de fecha 31 de julio de 2020, que aprueba, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la **nómina de veedores o jurados del examen de admisión virtual de pregrado**, llevarse a cabo el 01 de Agosto de 2020, con la finalidad de acreditar la autenticidad del postulante, el seguimiento y control durante el examen de admisión en forma simultánea en la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, con la finalidad de evitar el plagio, la suplantación o fraude.

Al respecto, el Econ. Mario Martínez, informó que participaron varios veedores en las tres sedes: Abancay y filiales.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:



ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 079-2020-UTEA-R., de fecha 31 de julio de 2020, que aprueba, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la **nómina de veedores o jurados del examen de admisión virtual de pregrado**, llevarse a cabo el 01 de Agosto de 2020, con la finalidad de acreditar la autenticidad del postulante, el seguimiento y control durante el examen de admisión en forma simultánea en la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, con la finalidad de evitar el plagio, la suplantación o fraude.

Resolución Rectoral N° 080-2020-UTEA-R., de fecha 31 de julio de 2020, que aprueba, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el **simulacro del examen de admisión virtual de pregrado** a realizar el día 31 de julio de 2020 a horas 06:00 p.m., en forma simultánea no presencial en la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, para efectos de garantizar el examen de admisión llevarse a cabo el día 1° de agosto de 2020 en dichas sedes, de la Universidad Tecnológica de los Andes.

El proceso de simulacro se llevó a cabo los simulacros para tener el éxito durante el examen de admisión el 1° de agosto de 2020.

Al respecto, la Vicerrectora Académica, Mag. Silvia Maquera, informó que llevó a cabo el simulacro para garantizar el examen de admisión.

El Dr. Toribio Tapia, consideró que no se puede ratificar dicha Resolución para evitar observaciones de la SUNEDU.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO.- Ratificar, por mayoría, la Resolución Rectoral N° 080-2020-UTEA-R., que aprueba el simulacro del examen de admisión virtual de pregrado a realizarse el 31 de julio de 2020 a horas 06:00 p.m., en forma simultánea no presencial en la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, para efectos de garantizar el examen de admisión llevarse a cabo el día 1° de agosto de 2020 en dichas sedes, de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Resolución Rectoral N° 083-2020-UTEA-R., de fecha 05 de agosto de 2020, que designa, con cargo a da cuenta a Consejo Universitario, a los Sub-Directores administrativos, jerárquicamente dependientes de la Dirección General de Administración y Finanzas, de la sede Abancay, de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme se indica a continuación:

- a) CPC. Glenda OCHOA CARRIÓN, Sub-Directora de Logística.
- b) CPCC. Emerson HUARACA AEDO, Sub-Director de Contabilidad.
- c) Bachiller en Contabilidad Edith Nilda DÍAZ MEJÍA, Sub-Directora de Tesorería.
- d) Bachiller en Contabilidad DORIS VALER CCONAYA, responsable de la Caja Central.
- e) CPCC. Donato Ccoicca Aiquipa, Responsable del Área Financiera.

Y en su Artículo Segundo, dispone que la CPCC. Iris Ada MELGAR PACHECO, realizará labores remotas, bajo la dirección de la Responsable de la Caja Central; el Lic. Fidel LIMACHE CABEZAS, realizará las labores remotas bajo dirección de la Sub-Directora de Logística; la CPCC. Antonieta Elizabeth Bustinza Robles, brindará sus servicios laborales en forma remota bajo la dirección de la Sub-Directora de Tesorería; mientras la Comisión de Rotación y Racionalización formule las propuestas correspondientes.

El consejero Uriel Carrión Herrera objetó la designación del CPC. Donato Ccoicca como responsable del Área Financiera, dada las grandes pérdidas económicas a la UTEA; opinión con la cual concordó el estudiante Julio López Huaranca, manifestando que no puede estar la misma persona que vienen causando problemas haciendo actos de desobediencia.

El rector, Ramiro Trujillo, manifestó que dicha propuesta no es procedente, ya que debe ser materia de investigación.

El consejero Uriel Carrión, preguntó a la CPC. Rosario Allauca, por qué es que se viene proponiendo año tras año sólo a las mismas personas en las mismas áreas, no obstante que nos han llevado al colapso económica.

El Dr. Guillermo Bustillos, solicitó que la Directora General de Administración explique las razones que le ha motivado para elevar la propuesta de encargatura de Sub-Directores Administrativos.

Al respecto, la Directora General de Administración, CPC. Rosario Allauca Cahuana, pasó a exponer y fundamentar por cada propuesta en calidad de encargados, hasta que la Comisión de Racionalización lo proponga la rotación de personal del personal administrativo, en el caso de Sub-Director de Contabilidad para dar la continuidad de los trabajos que vienen realizando. En el caso de la Sub-Directora de Tesorería porque tiene experiencia. Con respecto a CPC. Donato Ccoicca Aiquipa, en área financiera, CPC. Emerson Huaraca Aedo, como Sub-Director de Contabilidad, en el área de filiales al CPC. Benito Sauñe Carrasco, bajo el criterio que terminen las labores contables, esto es, el balance financiero; luego serán sustituidos.

El Rector propuso se realice el concurso para cubrir las plazas que venían ocupando los trabajadores administrativos en las mencionadas sub-direcciones administrativas. Ratifica, excepto los cargos correspondientes a las áreas financiera, contabilidad y logística.

El consejero Julio López, solicitó reconsiderare con respecto a la encargatura del área financiera, CPC. Donato Ccoicca.

El Dr. Toribio Tapia, hizo mención al art. 128 del Estatuto, que contempla las subdirecciones de DIGA.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:



ACUERDO.- Ratificar por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 083-2020-UTEA-R., RATIFICAR POR MAYORÍA designa sub-directores administrativos, sede Abancay. Ratificar con carácter temporal hasta la sustentación y aprobación de los estados financieros del 2019, que no excederá de un mes.

- CPC. Glenda OCHOA CARRIÓN, Sub-Directora de Logística.
- CPCC. Emerson HUARACA AEDO, Sub-Director de Contabilidad.
- Bachiller en Contabilidad Edith Nilda DÍAZ MEJÍA, Sub-Directora de Tesorería.
- Bachiller en Contabilidad DORIS VALER CCONAYA, responsable de la Caja Central.
- CPCC. Donato Ccoicca Aiquipa, Responsable del Área Financiera.

Disponer, que el personal administrativo: Lic. Fidel LIMACHE CABEZAS, y la CPCC. Antonieta Elizabeth BUSTINZA ROBLES, brindarán sus servicios laborales en forma remota con carácter temporal, en la Sub-Dirección de Logística y Sub-Dirección de Tesorería, respectivamente, hasta la sustentación y aprobación de los estados financieros del 2019 por un plazo no mayor a un mes.

Resolución Rectoral N° 084-2020-UTEA-R., de fecha 05 de agosto de 2020, que autoriza, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la realización del **examen de admisión complementario el 08 de agosto de 2020**, empleando la plataforma virtual de la Universidad Tecnológica de los Andes, para aquellos postulantes que por problemas de conectividad a internet no pudieron desarrollar el examen correspondiente y para cubrir las plazas vacantes que quedaron desiertas o con mínimo de ingresantes, correspondiente al examen de admisión ordinario del 1° de agosto de 2020; para tal efecto, exonerar del requisito de examen médico por el carácter virtual del examen de admisión; en consecuencia, dispone, a la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad, realice las recomendaciones sanitarias a los postulantes para evitar el contagio del Covid-19".

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 084-2020-UTEA-R., que aprueba examen de admisión complementario el 08 de agosto de 2020.

Resolución Rectoral N° 085-2020-UTEA-R., de fecha 05 de agosto de 2020, que aprueba, con cargo a da cuenta a Consejo Universitario, la **"nómina de trabajadores docentes y administrativos de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, de la Universidad Tecnológica de los Andes"**, para realizar trabajo presencial y remoto.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 085-2020-UTEA-R., que aprueba la nómina de trabajadores docentes y administrativos de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas.

Resolución Rectoral N° 086-2020-UTEA-R., de fecha 05 de agosto de 2020, que autoriza, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, al personal administrativo permanente de la Universidad Tecnológica de los Andes: CPC. **Isaías MEZA SEQUEIROS**, ex – Director General de Administración y Finanzas, y la CPCC. **Antonieta Elizabeth BUSTINZA ROBLES**, como ex – Sub-Directora de Tesorería, a fin de que continúen con la firma de los cheques y realicen las transferencias interbancarias, por encontrarse vigentes su calidad de representantes suplentes de la UTEA, para efectos del cumplimiento de las obligaciones laborales, servicios básicos y otros de interés de la Universidad; hasta el registro de los nuevos representantes titulares y suplentes de la Universidad en la SUNARP, consecuentemente, concluya los trámites correspondientes en las entidades bancarias.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad la Resolución Rectoral N° 086-2020-UTEA-R., que autoriza al personal administrativo permanente de la UTEA, CPC. Isaías Meza Sequeiros, y la CPCC. Antonieta Elizabeth Bustinza Robles, a fin de que continúen firmando los cheques y realicen las transacciones interbancarias, por encontrarse vigentes sus representaciones para el manejo de las cuentas bancarias.

6. Aprobación de la propuesta del proceso para otorgar grados académicos y títulos profesionales en entornos virtuales.
Reglamento específico de sustentación y registro de tesis en entornos virtuales de la UTEA para el otorgamiento del título profesional por emergencia sanitaria.

El Dr. Francisco Medina Raya, pasó a fundamentar en el sentido que muchas universidades del país vienen atendiendo en forma virtual los grados y títulos: la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, iniciando por la propuesta del proceso para otorgar grados académicos y títulos profesionales en entornos virtuales, y luego el Reglamento específico de sustentación y registro de tesis en entornos virtuales de la UTEA para el otorgamiento del título profesional por emergencia sanitaria.

Al respecto la Dra. Cecilia Huamán, solicitó se considere la similitud en 25% de trabajos de investigación. Al respecto, el rector recomendó que la Vicerrectora de Investigación, lo formule su propuesta por escrito. Sin embargo, el Director de Gestión de Calidad aclaró que cada Escuela Profesional emita informe de conformidad de los trabajos o tesis, a través de los centros de investigación mediante el TURNITIN, que emitirá la constancia de originalidad.

El Dr. Toribio Tapia, manifestó que se debe cambiar del entorno físico al entorno virtual, debiéndose grabar la sustentación de tesis, como medio probatorio de dicho acto académico; para ello, cada escuela profesional debe contar con la cuenta zoom.

El estudiante Georg Barreto, manifestó su felicitación al Dr. Francisco Medina Raya, como un aporte dentro del clima de crisis ambiental; para ello, recomendó quitar el costo del alquiler de la toga, ya que está prohibida las aglomeraciones.

Por su parte, el Dr. Francisco Medina solicitó garantizar la plataforma con dominio de la UTEA, para que no haya problemas de conectividad durante la sustentación.

Por su parte el Dr. Guillermo Bustillos, solicitó que se tome en cuenta lo dispuesto en el art. 2 del Decreto Legislativo N° 1496, observó la segunda disposición final debe ser modificado, de acuerdo al art. 2 de dicho decreto, que debe ser también para estudiantes de universidades y escuelas de posgrado no licenciadas. Con respecto al tiempo de sustentación, se corrija ya que hay dos tiempos: 30 y 45 minutos. Con relación a los jurados, deben estar presentes los dos dictaminantes, y por sorteo elegir al presidente del jurado. Encargar a los directores de las escuelas profesionales a fin de que a la brevedad lo revisen.

El Dr. Toribio Tapia, manifestó que se debe implementar la sala virtual con video, a fin de que el Jurado lo vea el escenario o ambiente donde el aspirante al título o grado hace uso para la sustentación.

La Dra. Cecilia Huamán, que el proceso de sustentación dijo que debe estar acorde con el Vicerrectorado de Investigación y la Dirección de Investigación.

El Rector, propuso que se haga la prueba para validar la propuesta.

El Dr. Guillermo Bustillos, recomendó modificar el Reglamento General de Grados y Títulos y los reglamentos específicos.

La Lic. Julia Farfán, puso en conocimiento la recomendación de la SUNEDU, que debe haber uno solo reglamento general de grados y títulos, con lo que concordó el consejero Uriel Carrión.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDOS:

Primero.- *Aprobar por unanimidad la propuesta del proceso para otorgar grados académicos y títulos profesionales en entornos virtuales, y el Reglamento específico de sustentación y registro de tesis en entornos virtuales de la UTEA para el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales por emergencia sanitaria, presentado por la Dirección de Gestión de Calidad, con cargo subsanar según las observaciones formuladas en coordinación con los directores de la escuelas profesionales y las vicerrectoría académico y de investigación en el plazo de cinco (05) días hábiles.*

Segundo.- *Disponer que Oficina de Tecnología de Información, Unidad de Grados y Títulos y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento del primer acuerdo.*

Tercero.- *Disponer al Vicerrectorado Académico la modificación del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes, contemplando las particularidades académicas y normativas de las escuelas profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el primer acuerdo.*

7. Memorial de los estudiantes de posgrado de la UTEA que solicitan el descuento de 35% a las pensiones de enseñanza.

Memorial N° 01-2020-UTEA-EPG/UTEA., del 10 de agosto de 2020, dirigido al Director de la Escuela de Posgrado de la UTEA, de los estudiantes de dicha escuela, que solicitan con criterio de equidad al 35% a las matrículas y pensiones de enseñanza a fin de que continúen con sus estudios, tan igual que ha sido favorecido los estudiantes de pregrado; ya muchos de ellos a la fecha, a causa de la pandemia, han perdido sus ingresos económicos y otros han sufrido disminución de los ingresos.

Al respecto, el estudiante Héctor Bazán, de la Escuela de Posgrado, a nombre de los estudiantes de posgrado, efectuó la fundamentación del memorial que han cursado ante la autoridad universitaria, apelando la solidaridad, y con criterio de equidad se les confiera el beneficio correspondiente.

El Consejero Guillermo Bustillos, manifestó que, en caso de los estudiantes de posgrado, no es procedente el fraccionamiento de las deudas; asimismo, dijo no estar de acuerdo con el descuento del 35%. Para ello, preguntó al Director de la Escuela de Posgrado, el consejero Uriel Carrión, contestó que aún no se tienen la totalidad de matriculados. En cambio, los inscritos para las maestrías, en calidad de postulantes, se tiene 190 inscritos. La matrícula es S/. 250.00 y mensualidad S/. 450.00 por seis meses.

El Dr. Toribio Tapia, manifestó que se demuestre con un cuadro comparativo de costos, en comparación con pregrado, para ver el porcentaje de descuento; para ello dijo previamente se cuente con el informe económico.

Con dichas opiniones concordó el consejero Uriel Carrión, manifestó que es necesario tomar en cuenta la rentabilidad, y de acuerdo con el informe económico, se les otorgue un descuento menor al 35% a lo otorgado a los estudiantes de pregrado.

El Rector, por su parte, consideró una rebaja al 10% dada la situación económica en que se encuentra la UTEA.

Por lo que la Dra. Cecilia Huamán, solicitó al Director de la Escuela de Posgrado, haga llegar la propuesta de rebaja de acuerdo a un estudio económico.

Al respecto, el consejero Uriel Carrión, presentó una simulación con varios porcentajes desde 10% al 35% de descuento.

El estudiante Georg Barreto, manifestó que se priorice los problemas académicos: ampliación del plazo de matrícula y conformación de la comisión para evaluar las plataformas virtuales para el desarrollo de las sesiones didácticas.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO.- Remitir el memorial de los estudiantes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario y a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de que presenten la propuesta técnica de descuento a las tasas educativas correspondientes a la matrícula y pensiones de enseñanza de posgrado.

Siendo a horas 07:25 de la noche de la fecha ut supra, el Presidente dio por levantada la sesión, pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario General que al final de la misma suscribe.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Ramiro I. Trujillo Román
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Abog. Manuel Jaime Caballero García
SECRETARIO GENERAL